

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Y

### FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE (FOJI)

En Santiago, a 01 de agosto de 2023, comparece, por una parte, la **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, RUT: 60.901.000-2, representado por doña **Alejandra Arratia Martínez**, Subsecretaria de Educación, ambos domiciliados en Avenida del Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.371, 6° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la **Subsecretaría**; y por la otra, la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE (FOJI)**, RUT: 75.991.930-0, representada por doña **Magdalena Rosas Ossa**, C.I. N° 8.067.368-K, por don **Claudio Américo Pávez Espinoza**, C.I. N° 9.990.541-7 y por don **César Elías Leal Aravena**, C.I. N° 19.412.449-K, todos domiciliados en calle Bellavista N° 0990 LT 2A, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, en adelante indistintamente, el/la **Contratista**, entre quienes se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERA:** Antecedentes.

La misión del Ministerio de Educación, es asegurar un sistema educativo inclusivo y de calidad que contribuya a la formación integral y permanente de las personas y al desarrollo del país, mediante la formulación e implementación de políticas, normas y regulación, desde la educación parvularia hasta la educación superior. En ese marco, el Ministerio de Educación trabaja para garantizar que la educación de calidad sea un derecho al cual puedan acceder todos los niños, niñas, jóvenes y adultos de Chile según corresponda, dando garantía del cumplimiento de los criterios antes señalados.

En este sentido, la evidencia internacional señala el impacto de la participación de estudiantes en experiencias artísticas, las que pueden influir positivamente en distintos aspectos formativos del sujeto como el auto concepto, la creatividad y el rendimiento académico. Además, el acercamiento a las disciplinas artísticas potencia en los estudiantes el desarrollo de competencias psicosociales, así como el fomento de la sensibilización, la experimentación y la creatividad.

En virtud de lo mencionado, surge la iniciativa de realizar en los establecimientos educacionales presentaciones orquestales de cuartetos o quintetos de cuerdas, bronces y/o maderas, así como talleres relacionados con la práctica orquestal, más encuentros zonales, con el propósito de brindar a los estudiantes la oportunidad de participar en una experiencia artística concreta y significativa, que favorezca la expresión y el desarrollo de la creatividad.

La selección de cuartetos o quintetos orquestales para realizar presentaciones musicales en establecimientos educacionales se debe principalmente a que el número de músicos facilita su acceso a la sala de clase y también es que la orquesta al estar compuesta principalmente por instrumentos de cuerdas permite un mayor cuidado ante la emergencia sanitaria que afecta a nuestro país, provocada por la pandemia mundial del Coronavirus.

Lo anterior responde al Plan de Reactivación Educativa Integral, que en su eje fortalecimiento y activación de aprendizajes tiene por objetivo, el Fortalecimiento de la educación integral a través del desarrollo de proyectos y experiencias culturales y artísticas, en las comunidades educativas, con un enfoque tanto pedagógico como de bienestar psicosocial para la reactivación integral.

#### **SEGUNDA:** Objetivo general, específico y destinatarios.

El objetivo general del servicio objeto del presente contrato consiste en ampliar y diversificar las experiencias de aprendizaje en artes de los estudiantes reconociendo el aporte de la educación musical para el desarrollo integral, creativo, cognitivo y socioemocional.

El objetivo específico del servicio objeto del presente contrato, consiste en desarrollar la apreciación musical y promoción de la música chilena en estudiantes y la comunidad educativa, a través de presentaciones, talleres y encuentros orquestales a cargo de cuartetos o quintetos de cuerdas, bronces y/o maderas, contando con una presentación y mediación, que permita la reflexión de parte de los estudiantes y la comunidad educativa de cada establecimiento, y que puedan acceder a experiencias que amplíen su horizonte cultural y sensibilidad por la música y las artes.

El servicio objeto del presente contrato, está dirigido a estudiantes de enseñanza prebásica, básica, media y sus modalidades de los establecimientos educacionales Particulares Subvencionados, dependientes de municipalidades, corporaciones municipales y Servicios Locales de Educación regidos por el D.F.L. N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, o regidos por el D.L. N°3.166, de 1980. Según lo establecido en el Decreto N°336, del 2010, del Ministerio de Educación.

**TERCERA:** Servicio requerido.

La **Subsecretaría** requiere contratar el servicio personal especializado de presentaciones con música chilena, talleres y encuentros de música orquestal en establecimientos educacionales municipales, establecimientos de administración delegada y públicos a nivel nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

A.- La Subsecretaría requiere la ejecución de 80 presentaciones orquestales (presenciales), de música chilena, para 80 establecimientos educacionales a cargo de conjuntos musicales en formato de cámara, cuartetos o quintetos de cuerda, bronce y/o madera, quienes se presentarán en distintos establecimientos a lo largo del país tanto en los horarios de recreo como también en las salas de clases.

Zona	N° Establecimientos educacionales <sup>1</sup>
Zona Norte	25
Zona Centro	30
Zona Sur	25

Las presentaciones orquestales, estarán destinadas a enseñanza prebásica, básica, media, a los que se les introducirá en un repertorio ecléctico, integrado por obras chilenas y universales.

B.- Servicio de talleres educativos en el área orquestal (presenciales y/o online), con el fin de fortalecer las presentaciones orquestales en los 80 establecimientos educacionales, y entregar a la comunidad educativa herramientas de innovación pedagógica para trabajar con sus estudiantes. Para lo mencionado anteriormente, se deben realizar las siguientes acciones:

- **Taller de innovación pedagógica (en cuerdas, maderas, broces y percusión).**
- **Taller de instrucción orquestal.**

C.- Realización de tres encuentros zonales de orquestas escolares, (uno por zona), en la zona norte, centro y sur de Chile. Estos encuentros deben propiciar, la participación de la comunidad educativa en su conjunto (equipo directivo, docentes, estudiantes y apoderados).

Encuentro 1	Encuentro Zona Norte: Región de Coquimbo.
Encuentro 2	Encuentro Zona Centro: Región de Ñuble.
Encuentro 3	Encuentro Zona Sur: Región de Los Ríos.

<sup>1</sup> Los establecimientos educacionales serán acordados con la Contraparte Técnica

El **Contratista** se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato, dando estricto cumplimiento a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID N° 592-8-LS23, aprobadas por Resolución Exenta N° 1702, de 2023, de la **Subsecretaría**, y a la oferta Técnica y Económica presentada por el **Contratista** en el marco de dicha licitación; documentos que se entienden formar parte integrante de este contrato y que las partes dan íntegramente por reproducidos.

**CUARTA: Especificaciones del servicio.**

La Contraparte Técnica de la **Subsecretaría** entregará las bases de datos con los establecimientos educacionales beneficiarios al **Contratista**, (RBD, Nombre, establecimiento, dirección establecimiento, comuna, Región, nombre contacto funcionarios establecimiento, teléfono y email), dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato, para que éste gestione las presentaciones musicales, las cuales deberán ejecutarse de acuerdo a lo señalado en las bases técnicas aprobada mediante la Resolución Exenta N° 1702, de 2023, de la **Subsecretaría** y de acuerdo a lo siguiente:

**4.1) Presentaciones orquestales:** El **Contratista** deberá presentar una (1) planificación para las 80 presentaciones que se realizarán en los establecimientos educacionales. Esta planificación debe contener:

- ✓ Planificación para las presentaciones orquestales.
- ✓ Repertorio resguardando la paridad de género de música chilena para las presentaciones orquestales.
- ✓ Objetivo mediación **orquestal**: sobre el repertorio musical presentado (instrumentos utilizados, autor, época, otros). Describir el valor formativo de esta mediación y sus aportes.
- ✓ Objetivo mediación **literaria**: entre repertorio musical presentado y la literatura de la época. Describir el valor formativo de esta mediación y sus aportes.
- ✓ Objetivo mediación **artes visuales**: entre repertorio musical y los movimientos artísticos de la época de las obras presentadas. Describir el valor formativo de esta mediación y sus aportes.
- ✓ N° de presentaciones orquestales por EE y su duración.
- ✓ Lugares en que se realizarán las presentaciones en el establecimiento educacional (por ejemplo, sala de clases, patio).
- ✓ Niveles educacionales a los cuales están destinadas las presentaciones, descritos en la cláusula segunda del presente contrato.
- ✓ Número de músicos que realizarán la presentación orquestal.
- ✓ Medios de verificación de las presentaciones.

**4.2) Talleres orquestales:** El **Contratista** deberá:

- ✓ Presentar una (1) planificación de taller de innovación pedagogía instrumental (en cuerdas, maderas, bronce y percusión).
- ✓ Presentar una (1) planificación de taller de instrucción orquestal.
- ✓ Describir metodología de los talleres, donde se incluya prácticas innovadoras para implementar con los estudiantes. Se entenderá como innovación pedagógica, el ajustar las metodologías y procesos a las necesidades actuales, es decir, adaptarse a las realidades tecnológicas e informativas que las nuevas generaciones están experimentando, introduciendo nuevas estrategias para la enseñanza afianzadas por las TIC para mejorar la productividad y conseguir que el estudiante se motive, despertando su curiosidad, para que se haga preguntas y busque las respuestas, y para eso el rol de los docentes es clave.
- ✓ Objetivo pedagógico de cada taller.
- ✓ Modalidad de implementación de cada taller (online y/o presencial).
- ✓ N° de sesiones de cada taller.
- ✓ Público objetivo al cual está destinado el taller.
- ✓ Perfil del profesional encargado de cada taller.

**4.3) Encuentros zonales:** El **Contratista** deberá presentar una (1) planificación para los 3 encuentros (uno por zona), que se deben realizar, en la zona norte, centro y sur del país. Dicha planificación deberá contener:

- ✓ Lugar (teatro) en que se realizará cada encuentro zonal.
- ✓ Recursos necesarios para la realización de cada encuentro, como: producción para el desarrollo de cada encuentro, honorarios y traslados.

Adicionalmente el **Contratista**, deberá considerar en dicha planificación, de un ensamble musical que reciba a los invitados previo al ingreso al teatro.

**QUINTA: Actividades.**

El **Contratista**, deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Desarrollar reuniones de coordinación con la Contraparte Técnica de la **Subsecretaría**, para la correcta implementación del proyecto.
- b) Desarrollar una reunión técnica donde estén presentes el equipo directivo y docentes que participarán de las presentaciones orquestales donde se indique los objetivos y propósito de estas. Para esta reunión se debe elaborar un guion que modele la reunión técnica y que debe ser aprobado por la Contraparte Técnica.
- c) Elaborar un documento, el que deberá contener las debidas instrucciones dirigidas a los equipos directivos, docentes, estudiantes, para que puedan comprender los objetivos, las implicancias y la ejecución de las presentaciones y talleres para la apreciación musical.
- d) Elaborar un cronograma de trabajo que considere momentos de coordinación entre el contratado y la Subsecretaría de Educación. Sujeto a validación de Contraparte Técnica.
- e) Calendarizar la participación de los establecimientos en los cuales se realizarán las presentaciones y talleres con fechas de visitas.
- f) Elaborar modelos de mediación de las presentaciones, en el área de música, artes visuales y literatura, el cual debe ser aprobado por la Contraparte Técnica.
- g) Elaborar repertorios de música chilena que se tocará en cada establecimiento.
- h) Realizar visitas y presentaciones de músicos y grupos de cámara de cuerdas, bronces y/o maderas junto con un director o mediador a cada establecimiento para la correcta ejecución de las presentaciones orquestales en las salas de clases u otros espacios acordados con los establecimientos educacionales y la Contraparte Técnica.
- i) Realizar visitas de músicos especialistas para los talleres que se implementarán a las comunidades educativas en los establecimientos educacionales.
- j) Diseñar y ejecutar tres encuentros zonales de orquestas escolares.
- k) Validar con la contraparte técnica cada actividad de difusión que se requiera para la ejecución de las presentaciones, talleres y encuentro macrozonales.
- l) Generar medios de verificación que acrediten la ejecución de las presentaciones y talleres en cada uno de los establecimientos, a través de imágenes y, documentos firmados por los directores o autoridades de los establecimientos que acrediten que el servicio fue entregado. El formato de los medios de verificación será entregado por la Contraparte Técnica.
- m) Generar medios de verificación que acrediten la ejecución de los tres encuentros zonales a través de imágenes y, documentos firmados por los directores o autoridades de los establecimientos que acrediten que el servicio fue entregado. El formato de los medios de verificación será entregado por la contraparte Técnica.
- n) Generar medios de verificación, en que se describa a través de un resumen ejecutivo, lo desarrollado en las presentaciones orquestales, talleres y encuentro macrozonales.
- o) Generar y aplicar encuesta de satisfacción para las presentaciones orquestales y talleres.

**SIXTA: Equipo de trabajo.**

El **Contratista** deberá contar con un equipo de al menos tres profesionales quienes estarán a cargo del diseño y ejecución del servicio requerido, que se detallan a continuación:

**6.1) Coordinador General del Proyecto:** El cual será responsable de asegurar la correcta implementación y ejecución del servicio objeto del presente contrato, velando por el desarrollo efectivo de las presentaciones, organizando con los establecimientos y los músicos cada una de las presentaciones, al mismo tiempo asegurando la correcta prestación del servicio.

Dicho coordinador deberá cumplir con lo siguiente:

- Título profesional, y contar con experiencia comprobada en la dirección de cinco (5) proyectos de presentaciones y encuentros orquestales de este estilo.
- Deberá contar con experiencia profesional dentro de los últimos cinco (5) años, contados desde la fecha de publicación de las bases administrativas, a través del anexo N.º 3, de su oferta, el cual permitirá acreditar al menos tres de las siguientes acciones
  - Coordinación de al menos un equipo de trabajo por un periodo de un año o más.
  - Experiencia liderando la articulación de músicos a nivel nacional y su bajada territorial.
  - Experiencia en la coordinación de equipos educacionales en interpretación y ejecución musical.

Además de ello, serán funciones de dicho Coordinador:

- Coordinar el proceso de elaboración del material.
- Prestar asistencia al equipo a su cargo.
- Será la Contraparte Técnica del **Contratista**.
- Entregar los informes de avance en los plazos estipulados en el presente contrato.

**6.2) Profesional de Apoyo:** El cual será responsable de coordinar las presentaciones orquestales en los establecimientos educacionales generando el programa de presentaciones orquestales en cada establecimiento, día, horario y repertorio que se interpretará. Deberá coordinar y asignar a los músicos los establecimientos educacionales, además de organizar la logística para la implementación.

Dicho profesional, deberá cumplir con lo siguiente:

- Experiencia profesional dentro de los últimos 2 años.
- Experiencia en la coordinación de equipos interdisciplinarios en la ejecución de actividades en distintos lugares del territorio.

**6.3) Especialista en Interpretación musical o director de orquesta:** El cual será responsable de coordinar y organizar los repertorios a tocar en cada establecimiento educacional y arreglos necesarios para su interpretación, deberá capacitar a los músicos de cara a las presentaciones orquestales en los establecimientos, y actuar como mediador de los músicos en los establecimientos en la medida que se necesite.

Dicho especialista, deberá cumplir con lo siguiente:

- Título profesional del área musical, y contar con experiencia comprobada en la dirección y/o participación en orquestas de al menos 3 años.

**SÉPTIMA:** Informes y Plazos.

El **Contratista** deberá hacer entrega de los siguientes informes en los plazos que se indican:

<p><i><b>Informe inicial N°1:</b> Informe escrito de programación y gestión que dé cuenta, del listado de músicos que realizarán las presentaciones orquestales y talleres, programa y cronograma de trabajo para los establecimientos participantes. Y certificados correspondientes de inhabilidad para trabajar con menores de edad.</i></p> <p><i>Este informe deberá contener documento con el guion metodológico de la reunión técnica donde participan el equipo directivo y docentes donde se indique los objetivos y propósito de estas y el modelo de mediación de las presentaciones, en el área de música, artes visuales y literatura.</i></p>	<p>Dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato.</p>
<p><i><b>Informe de avance N°2:</b> El cual deberá dar cuenta del cumplimiento de un 50% de las presentaciones orquestales y talleres indicando grado de avance del proyecto y proporcionando medios de verificación de las presentaciones realizadas.</i></p>	<p>Dentro del plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato.</p>
<p><i><b>Informe final:</b> El cual deberá analizar y sistematizar el total de presentaciones, los talleres y los tres encuentros zonales de orquestas a través de un resumen ejecutivo. También debe contar con los medios de verificación, a través de una encuesta de satisfacción aplicada a las presentaciones y talleres (el formato será acordado con la Contraparte Técnica).</i></p>	<p>Dentro del plazo de 180 días corridos, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato.</p>

La responsabilidad de presentar los informes señalados no inhabilitará a la **Subsecretaría** para solicitar vía medio impreso o correo electrónico, información complementaria, preliminar o parcial, con el propósito de efectuar un adecuado seguimiento del proceso, o informes u otros antecedentes, debiendo el **Contratista** dar respuesta dentro de los 10 días corridos siguientes al requerimiento escrito efectuado en este sentido por la Contraparte Técnica. Asimismo, la **Subsecretaría** podrá convocar al **Contratista** cuando lo estime necesario para dar cuenta de su planificación, retroalimentar el proceso y entregar indicaciones adicionales.

**OCTAVA:** Precio y forma de pago.

La **Subsecretaría**, pagará al **Contratista**, hasta la suma máxima de **\$250.000.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos)**, exento de IVA, de acuerdo con los valores ofertados por el **Contratista**, en su oferta económica y a los servicios efectivamente prestados. El pago se distribuirá en tres cuotas, de la siguiente manera:

- a) Primera cuota: Por un monto equivalente hasta 20% de la suma máxima del contrato contra entrega y aprobación de la Contraparte Técnica del informe inicial N°1 señalado en la cláusula séptima del presente contrato.
- b) Segunda cuota: Por un monto equivalente hasta 40% de la suma máxima del contrato contra entrega y aprobación de la Contraparte Técnica del informe de avance N°2 de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del presente contrato.
- c) Tercera cuota: Por un monto equivalente hasta 40% de la suma máxima del contrato contra entrega y aprobación de la Contraparte Técnica del informe final, de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del presente contrato.

La Subsecretaría procederá a efectuar los pagos que correspondan dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde que el **Contratista** presente los siguientes antecedentes:

- a. Certificado que indique la recepción conforme del servicio requerido, otorgado por la Contraparte Técnica señalada en el presente contrato.
- b. Certificado emitido por la Dirección del Trabajo denominado "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales", que acredite que la institución, si correspondiere, no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan el servicio requerido, adjuntando la nómina de tales trabajadores. Sin perjuicio de lo anterior, para estos efectos, se podrá acompañar cualquier antecedente idóneo que permita acreditar el cumplimiento de las señaladas obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, incluido el pago de remuneraciones. En el evento de que la institución no tenga trabajadores o los trabajadores que participan o presten el servicio requerido, no tengan un contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo, no deberá presentar dicho certificado, bastando sólo con una declaración jurada simple que señale que la institución o proveedor no tiene trabajadores o los trabajadores que participan o presten el servicio requerido, no tienen un contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo.
- c. El DTE (Documento Tributario Electrónico), factura, nota de crédito, nota de débito u otro, emitido por la institución, debe incluir correctamente el ID de la orden de compra asignada en Chilecompra. Las facturas deben ser enviadas en archivo "xml" a la siguiente casilla de intercambio: [dipresrecepcion@custodium.com](mailto:dipresrecepcion@custodium.com), además de su envío al correo electrónico registrado por la Contraparte Técnica de la **Subsecretaría**, para tramitar su proceso de pago.

Asimismo, la **Contratista** deberá notificar a la Subsecretaría oportunamente si va a ceder la factura, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

Sin perjuicio de lo anterior, la **Subsecretaría** podrá reclamar en contra del contenido de la factura de acuerdo a la Ley N°19.983.

La **Subsecretaría** podrá retener de los pagos que correspondan el monto que adeude la **Contratista** por concepto de remuneraciones u obligaciones previsionales con sus trabajadores si correspondiese. Dicho monto será utilizado para pagar al trabajador o a la institución previsional respectiva.

Para proceder a ejecutar el o los pagos que correspondan, la o las órdenes de compra deben encontrarse aceptadas por la **Contratista**, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El Documento Tributario Electrónico (DTE), es decir, factura, nota de crédito, nota de

débito u otro, emitido por el proveedor, debe incluir correctamente el ID de la orden de compra asignada en Chilecompra.

El pago deberá realizarse a través de transferencia electrónica, para ello la **Contratista** deberá informar a la **Subsecretaría**, al momento de suscripción del presente contrato, los antecedentes de la cuenta corriente respectiva y el nombre del Banco receptor de dicha transferencia.

El pago de la(s) cuota(s) que se devengue(n) para los años presupuestarios futuros quedará(n) sujeto(s) a la disponibilidad de fondos que se contemple para el presupuesto de esos años, sin requerirse la dictación de acto administrativo adicional.

**NOVENA: Administrador(a) del Contrato.**

El contrato será administrado(a) por el(la) funcionario(a) público(a) que se desempeñe como Coordinador(a) de la Unidad de Administración de Programas de la División de Educación General de la Subsecretaría, o por el/la funcionario(a) público(a) de su dependencia que éste(a) designe.

Serán funciones del Administrador(a) del Contrato, entre otras, las siguientes:

- a) Autorizar los pagos correspondientes, previa emisión del Certificado de conformidad entregado por la Contraparte Técnica.
- b) Adjuntar al portal de Mercado Público, en la Orden de Compra del contratista el o los certificados de recepción conforme del informe.
- c) Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- d) Verificar el cumplimiento de la normativa laboral por parte del Contratista, de conformidad a lo indicado en la letra b) de la cláusula octava del presente contrato, y solicitar, en caso de incumplimiento, el término anticipado del contrato.
- e) Solicitar reemplazar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo y forma señalado en la cláusula décimasegunda, en relación a lo prescrito en el párrafo final de la cláusula undécima del presente contrato.
- f) En el caso de subcontratación, verificar que no infrinja la limitación de subcontratación permitida o que no se subcontraten servicios no subcontratables, de acuerdo con lo señalado en la cláusula decimocuarta del presente contrato.
- g) Enviar a su respectiva UAP, el certificado de recepción conforme de los servicios para que este lo adjunte a la orden de compra respectiva en la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- i) Para cada orden de compra, realizar la recepción conforme de ella en el portal web de compras públicas, adjuntando el certificado de recepción conforme del bien a la respectiva orden de compra, o realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de estas obligaciones.
- j) Gestionar y registrar oportunamente la recepción conforme de los servicios en Chilecompra, previo a la recepción de DTE (Documento Tributario Electrónico) en el sistema.
- k) Solicitar la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato después de concluida la vigencia del contrato, previo requerimiento de la Contraparte Técnica.

**DÉCIMA: Contraparte Técnica.**

La labor de Contraparte Técnica será realizada por el(la) funcionario(a) público(a) que se desempeñe como Coordinador(a) Nacional de Educación Artística o por el (la) funcionario(a) público (a) de esa dependencia que este(a) designe.

Serán funciones de la Contraparte Técnica, entre otras, las siguientes:

- a) Colaborar y asistir al Contratista en el ámbito de sus competencias.
- b) Apoyar, coordinando las actividades que involucren salidas a terreno del



Contratista, facilitando el contacto con los funcionarios regionales, provinciales y áreas de la Subsecretaría.

- c) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y de los servicios contemplados, establecidos en el presente contrato.
- d) Autorizar por escrito adecuaciones relativas al plan de trabajo del proyecto original, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas que no constituyan modificación del objeto, del precio ni de la vigencia del presente contrato.
- e) Entregar al Contratista el formato de base de datos para el registro de contactos, inscripciones y asistencia a los talleres.
- f) Entregar al Contratista el formato para la elaboración y entrega de los informes solicitados en la cláusula séptima del presente contrato.
- g) Revisar, observar y/o aprobar los informes dentro del plazo de 3 días hábiles. En caso de formularse observaciones a los informes, el **Contratista** deberá corregirlas o aclararlas, según corresponda, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de las observaciones. A su vez, la Contraparte Técnica deberá aprobar o rechazar los informes dentro del plazo de 3 días hábiles contado desde su entrega.
- h) Autorizar reemplazos de los integrantes del equipo de trabajo, durante el desarrollo del servicio, siempre que cada reemplazante cumpla con los requisitos indicados en la cláusula sexta del presente contrato.

La comunicación formal entre Contraparte Técnica y la **Universidad** se realizará a través de correo electrónico.

#### **UNDÉCIMA: Sanciones.**

La Subsecretaría aplicará al **Contratista** las siguientes multas, en caso de verificarse alguna/s de las siguientes circunstancias:

- a) Si el **Contratista** no diere cumplimiento a la entrega de los informes en el plazo indicado en la cláusula séptima del presente contrato, la **Subsecretaría** aplicará una multa correspondiente al 1% (uno por ciento) del valor máximo del presente contrato por cada día hábil de atraso, con un límite de hasta 4 (cuatro) días hábiles de atraso por cada informe.
- b) Si el **Contratista** no diere cumplimiento sin reagendamiento o sin previo aviso tanto a la **Subsecretaría** como al establecimiento con al menos 2 (dos) días hábiles de anticipación, a la ejecución de las presentaciones y/o talleres en los establecimientos según el cronograma establecido en un inicio, la **Subsecretaría** aplicará una multa correspondiente al 1,5% (uno coma cinco por ciento) del valor máximo del presente contrato por cada evento no ejecutado con hasta un límite de 3 (tres) presentaciones y/o talleres no ejecutados.

- c) Si el Contratista no cumpliera con la conformación del equipo presentado en la propuesta adjudicada, o si realizara algún cambio en el equipo de trabajo durante el desarrollo del presente contrato, cualquiera de estas dos situaciones antes señaladas, sin previo aviso y aprobación de la Contraparte Técnica de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta del presente contrato, se aplicará una multa del 5% (cinco por ciento) del valor máximo del presente contrato por cada vez que ocurra alguna de las situaciones descritas, con un tope máximo de dos eventos. Al tercer incumplimiento, se procederá al término anticipado del contrato, según se estipula en la cláusula decimotercera del presente contrato.

Las multas estipuladas en los literales anteriores son independientes y acumulativas y no podrán, en su conjunto, superar un 10% del valor total del contrato, considerándose en tal caso, un incumplimiento grave.

Las multas no se aplicarán si el atraso, el incumplimiento o el reagendamiento, se producen por caso fortuito o fuerza mayor, previa comunicación por escrito del **Contratista** y la calificación conforme por parte de la **Subsecretaría**, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados. La **Subsecretaría** ampliará el plazo de vigencia del presente contrato, si fuese necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento respectivo.

En caso, que la **Subsecretaría** considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al **Contratista**, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El **Contratista** dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, la **Subsecretaría** resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al **Contratista** copia del acto administrativo pertinente.

La aplicación de la multa se materializará a través de acto administrativo fundado, contra el cual procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la forma y dentro de los plazos que en dicho cuerpo legal se señalan.

El **Contratista** podrá pagar la multa directamente, en dicho caso, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de diez días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que aplica la respectiva multa, el que hará las veces de requerimiento de su cobro, por parte de esta **Subsecretaría**, notificación que se efectuará por carta certificada entregada en el domicilio del **Contratista** estipulado en el presente contrato, la cual se entenderá notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos respectiva.

Si el **Contratista** no paga directamente la multa, la **Subsecretaría** estará facultada para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato. En este último caso, la **Contratista** deberá reemplazar su garantía de fiel cumplimiento, hasta completar el 10% del valor máximo del contrato para ello deberá entregar una nueva garantía que asegure su pago de manera rápida y efectiva, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la aplicación de la multa, en los mismos términos señalados en la cláusula siguiente del presente contrato.

#### **DÉCIMASEGUNDA:** Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

Las partes dejan constancia que, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que asume en este contrato, el **Contratista** hizo entrega a la **Subsecretaría**

del depósito a la vista-nominativo, N.º 0425471, por la suma de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), pagadero a la vista, sin intereses, tomado a favor de esta **Subsecretaría**, emitido por el Banco Santander Chile, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato de la Licitación Pública ID N° 592-8-LS23.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente contrato, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula undécima y decimotercera, y siempre que el **Contratista** no pague directamente las multas establecidas o estas no sean descontadas del valor total de los servicios, la **Subsecretaría** hará efectiva esta garantía y devolverá el saldo respectivo, sin perjuicio de poder ejercer las acciones legales que correspondan. Lo dicho no obsta a que el **Contratista** reemplace la garantía según lo establecido en el párrafo final de la Cláusula anterior del presente contrato

En caso de que la prestación de los servicios se prolongue más allá del plazo de vigencia de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el **Contratista** deberá reemplazarla con una anticipación de al menos 10 días hábiles a su vencimiento, por otra de las mismas características y monto y con una vigencia que exceda en al menos 60 días hábiles al nuevo período previsto para la prestación de servicios pendientes.

La **Subsecretaría** hará devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, una vez prestados a conformidad los servicios, cumplido a satisfacción el contrato y habiendo transcurrido el plazo de 60 días hábiles indicado en el párrafo primero. Para ello la Contraparte Técnica del Contrato deberá emitir un certificado que acredite tal situación, informando de ello a la Sección de Ejecución Presupuestaria tras ello el Administrador del Contrato, solicitará la devolución del documento de garantía.

La Sección de Ejecución Presupuestaria de esta **Subsecretaría**, procederá a devolver el documento de garantía dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud efectuada por el(la) Administrador(a) del Contrato. La devolución del documento de garantía se hará mediante su endoso, en el caso que el documento sea endosable o estampando al dorso la leyenda "Devuelta al Tomador", en caso de que no lo sea, y se entregará directamente al representante legal del **Contratista**, debidamente identificado, o a la persona mandatada especialmente para retirar tal documento, quién deberá identificarse presentando poder simple firmado por el representante legal. La entrega se efectuará previa firma del certificado de retiro y recepción pertinente.

#### **DÉCIMATERCERA: Término Anticipado o Modificación de Contrato.**

La **Subsecretaría** podrá poner término al contrato, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si se dictare Resolución de Liquidación, en contra del **Contratista** en un Procedimiento Concursal de Liquidación o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada Resolución de Reorganización o resolución de Reorganización Simplificada, en un Procedimiento Concursal de Reorganización, o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si se disolviere la entidad **Contratista**.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el **Contratista**, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, superar los límites señalados en la cláusula undécima del presente contrato, o cuando la suma de las multas aplicadas supere el 10% del valor

máximo del presente contrato.

- f) Si el **Contratista** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- g) Si el **Contratista** no reemplaza la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo y forma señalado en el párrafo final de la cláusula décimasegunda, en relación a lo prescrito en la cláusula undécima del presente contrato.
- h) Por infringir la cláusula de subcontratación establecida en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Por resolución fundada de la **Subsecretaría** en que se justifique que los servicios contratados ya no resultan necesarios. La resolución será notificada por carta certificada dirigida al **Contratista** con al menos 30 días de antelación a la fecha prevista para el término del contrato.

En los casos de las letras b), c), e), f), g) y, h), la **Subsecretaría**, hará efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, y además podrá solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

#### **DÉCIMACUARTA:** Subcontratación.

El **Contratista**, a fin de apoyar la ejecución de algunas de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato podrá celebrar contratos con terceros, sean personas naturales o jurídicas, para prestar los siguientes servicios:

Dado la naturaleza del servicio el **Contratista** podrá subcontratar solamente a los músicos intérpretes.

Dichos contratos con terceros serán de exclusiva responsabilidad del **Contratista**, sin que ello genere vínculo contractual alguno entre dichas personas y la **Subsecretaría**, sin perjuicio de la aplicación de la Ley N° 20.123, en lo que sea pertinente.

Queda prohibida la subcontratación de cualquier otro servicio distinto a los enunciados.

#### **DÉCIMAQUINTA:** Propiedad intelectual y derechos de terceros.

El **Contratista** declara ser titular único y exclusivo de la totalidad de los derechos necesarios para suscribir el presente contrato y, en tal carácter, cede de forma exclusiva a la **Subsecretaría** los derechos de edición, reproducción, adaptación, traducción, distribución y comercialización o venta, en forma de libro, así como en cualquier otro soporte, y en general su aplicación a todo tipo de productos, diagnósticos, productos, informes, requerimiento y toda obra que se elabore con ocasión del cumplimiento del presente contrato.

El **Contratista** no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, los documentos, sus resultados, los antecedentes del desarrollo del proyecto, sin previa autorización escrita otorgada por la **Subsecretaría**.

El **Contratista** será responsable si se infringe cualquier tipo de patente, marca registrada o derechos de propiedad industrial o intelectual, y la ley sobre delitos informáticos en los bienes informáticos que suministra o que emplea para la entrega de los servicios requeridos. El **Contratista** deberá encontrarse siempre facultado para la entrega de los servicios requeridos propuestos y contratados.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente en esta cláusula, el **Contratista** podrá hacer mención de las acciones desarrolladas con ocasión del presente contrato, en su

difusión y presentaciones técnicas.

**DÉCIMASEXTA:** Prohibición de cesión.

El **Contratista** no podrá ceder ni transferir de forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la Licitación Pública ID N°592-8-LS23, y en especial los establecidos en el presente contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

**DECIMASÉPTIMA:** Deber de Conducta.

El **Contratista** se obliga a proceder en todo momento, durante la vigencia del presente contrato, conforme al principio de buena fe, manteniendo un comportamiento leal para con la **Subsecretaría**. Especialmente, se obligan a salvaguardar la confidencialidad de las negociaciones que involucre el cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMAOCCTAVA:** Vigencia del contrato.

El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá por ocho (8) meses contados desde esa fecha.

**DÉCIMANOVENA:** Personerías.

La personería de doña **Magdalena Rosas Ossa**, de don **Claudio Américo Pávez Espinoza** y de don **César Elías Leal Aravena**, para suscribir el presente contrato en representación del **Contratista**, consta de reducción a escritura pública de Sesión Ordinaria de Directorio de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, de fecha 6 de abril de 2022, reducida a Escritura Pública de fecha 13 de abril de 2022, otorgada en la Notaría de Viña del Mar, ante don Luis Enrique Fischer Yavar, Notario Público Titular, anotada bajo el Repertorio N° 5767/2022.

La facultad de doña **Alejandra Arratia Martínez**, para suscribir este contrato consta en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones, en relación con el Decreto N° 34, de 2023, del Ministerio de Educación.

**VIGÉSIMA:** Domicilio.

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, quedando sometidos a sus Tribunales de Justicia.

**VIGÉSIMAPRIMERA:** Suscripción y copias.

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de cada parte; y el tercero, en el acto administrativo aprobatorio.

Firman:

  
**Magdalena Rosas Ossa**  
Contratista

  
**César Elías Leal Aravena**  
Contratista



  
**Claudio Américo Pávez Espinoza**  
Contratista

  
**Alejandra Arratia Martínez**  
Subsecretaria de Educación



